



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

12 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 568

VISTO: El Expte. N° 76-M17 (I)-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pago de la Factura B N° 0022-00000084 de fecha 02/05/16, por el importe total de \$ 66.764,70 (pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con setenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la citada firma detalla los combustibles proporcionados a esta Municipalidad durante el período 25/04/16 al 29/04/16;

Que dicha factura, obrante a fs. 03/04 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: “Diesel, Diesel D10, Súper, Servicios”;

Que a fs. 05/16 y 18/36 obran, en fotocopia, y a fs. 17, en original, los remitos correspondientes a dicha Factura;

Que a fs. 37 Personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente expresa: “...en el carácter de responsable de la provisión y control de combustibles, lubricantes y filtros a los vehículos y máquinas viales propios y contratados por esta Municipalidad (...) la factura que se adjunta a fojas 03 por la empresa proveedora se corresponde con el control por mí realizado a través de los remitos que se emiten como comprobante...”;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 26/05/16 el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 38 señala: “...en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población...” y a continuación informa que a la fecha del informe se continúa prestando tal servicio y que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública para la contratación formal del servicio que nos ocupa;

Que a fs. 40 obra Pedido de Suministro emitido por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras y por la Sra. Directora de Administración, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura;

Que a fs. 41 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 41 (pie) interviene el Sr. Contador General y en virtud de la necesidad y urgencia expuestos a fs. 38, le da continuidad al trámite;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 42 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$14.999 (modificación realizada por Decreto N° 274/16), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar el pago, pero a continuación afirma: “...Sin embargo, atento a lo manifestado en el Art. 7°, inc. 13, deviene viable la compra directa del combustible y su consecuente pago...”;

Que el Artículo 7°, Inciso 13 de la Ordenanza N° 1299/13) dispone: “No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.”;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 JUL 2016

...
DECRETO: N° 568

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 38 por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles destinados a unidades pertenecientes al Parque Automotor Municipal y a vehículos alquilados por esta Municipalidad, según Factura B N° 0022-00000084 de fecha 02/05/16, por el importe total de \$ 66.764,70 (pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con setenta centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y Artículo 7º antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 66.764,70 (pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con setenta centavos), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000084 de fecha 02/05/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 parcial 52 30, Cuenta “Producto de la Minería y Petróleo”, Código N° 5-0-02-05-52-52-30-0-2-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA